



## FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Honorable Congreso del Estado de Yucatán.  
Presente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22, fracción VI, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, la que suscribe, Diputada Carmen Guadalupe González Martín, integrante de la fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta LXIII legislatura, someto a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa, con Proyecto de Decreto, que adiciona una fracción XLII al artículo 33, de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, al tenor de la siguiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, suscrita en 1948, fue el primer tratado internacional dirigido a resguardar el respeto universal y eficaz de las libertades y derechos humanos. En su artículo 26, establece el derecho a la educación y lo jerarquiza como derecho fundamental al pleno desarrollo de las personas.

La Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup> de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en 1989, optimiza el derecho a la educación y al tratarse de un

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU), Declaración Universal de Derechos Humanos, documento electrónico consultable en [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU), Convención sobre los Derechos del Niño, documento electrónico consultable en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

instrumento de raíz convencional obliga al Estado mexicano a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de niñas y niños. En sus artículos 28 y 29, se enfatiza la importancia de otorgar una educación que promueva el desarrollo integral de la niñez y reforzar la gratuidad en el nivel educativo básico, así como la importancia de la enseñanza secundaria, preparatoria y profesional, además, se exhorta a los Estados para implementar acciones para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Por otra parte, en la Agenda 2030<sup>3</sup>, como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, en su objetivo número 4 plantea como meta de los Estados partes, alcanzar una educación de calidad.

El Estado mexicano, por lo tanto, tiene la obligación de garantizar condiciones suficientes para asegurar, sin discriminación alguna, el derecho de todas las personas a recibir una educación de calidad. Esto significa, por decir lo menos, que asistan de manera regular a la escuela y que permanezcan en ella hasta concluir la escolaridad obligatoria para que, por ese camino, logren aprendizajes relevantes para sus vidas.

Conforme al artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>4</sup>, una responsabilidad del Sistema Educativo Nacional es ofrecer educación obligatoria –desde la inicial hasta la media superior– al total de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país.

Los Indicadores nacionales publicados por MEJOREDU, permiten apreciar algunos de los mayores retos para el Sistema Educativo Nacional, en los siguientes términos:

1. Mejorar la asistencia a la escuela de la población de 3 a 17 años. De acuerdo con el Censo de Población 2020, 5.7 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país se encontraban fuera de la escuela, es decir, nunca habían asistido a ella o truncaron sus estudios por motivos diversos.
2. Disminuir la desafiliación escolar. La desafiliación en secundaria equivale a 308,923 adolescentes, y en educación media superior 683,544.

---

<sup>3</sup>Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, documento electrónico consultable en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

<sup>4</sup> Cámara de Diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el documento electrónico puede ser consultado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3. Recuperar matrícula. En el corto plazo, el Sistema Educativo Nacional debe reincorporar a alrededor de 763299 niñas, niños, adolescentes y jóvenes inscritos en el ciclo escolar 2019-2020, que no continuaron en el ciclo 2020-2021 por causa de la covid-19. Ello representa un descenso de 2.5% de la matrícula, especialmente en preescolar y Educación Media Superior.
4. Mejorar infraestructura y servicios en las escuelas. En 2020, 23,679 escuelas primarias de educación indígena, secundarias y primarias comunitarias, y telesecundarias, carecían de agua potable; poco más de 25,000 de estos tipos de escuela no contaban con instalaciones para lavado de manos.<sup>5</sup>

Otros de los factores más comunes de la falta de cobertura educativa están relacionados con variables sociales y económicas. Muchas familias, tanto en comunidades rurales como urbanas, requieren que todos sus miembros realicen labores remuneradas para conseguir un ingreso mínimo de supervivencia. Aunque es cada vez menos frecuente, en las familias todavía existe la costumbre de limitar los alcances educativos en las niñas, centrando los esfuerzos solo en la preparación académica de los varones. Obviamente, esto tiene como consecuencia el rezago educativo femenino.

La deserción escolar se agrega a otras problemáticas de la educación, pese a que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup> establece que la educación que imparta el estado es gratuita, existen gastos que por simples que parezcan si impactan en la economía familiar y por lo mismo es un inicio de la deserción escolar.

Yucatán no está exento del fenómeno de abandono escolar por cuestiones económicas, de acuerdo con indicadores de la Dirección General de Planeación, programación y Estadística Educativa, de lo cual se desprende que durante el ciclo escolar 2021-2022, a nivel primaria ha ocurrido un abandono del 0.5 por ciento y en educación secundaria un 1.6 por ciento.<sup>7</sup>

En nuestro Estado se han diseñado políticas de atención dirigidas a la población estudiantil por su vulnerabilidad y relación con factores tales como pobreza o

---

<sup>5</sup> Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México, documento electrónico consultable en <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/hallazgos-indicadores2021.pdf>

<sup>6</sup> *Idem*

<sup>7</sup> *Cfr.* Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), Tasa de abandono escolar por entidad federativa, documento electrónico consultable en <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee>

ubicación geográfica y se ha focalizado su atención mediante la aplicación de un modelo educativo basado en la justicia social y en los derechos humanos.

Convencida de que la educación es la base para contar con una sociedad fuerte, que pueda afrontar mejor los retos que se presentan, considero que debemos apoyar a niños, niñas y adolescentes mediante estrategias para que sigan con sus estudios y no los abandonen, ya que esa preparación les permitirá seguir avanzando en el rumbo correcto, compartiendo el compromiso de contar con una educación de calidad, así como con buenas y necesarias políticas que trasciendan los cambios sexenales.

Es por tal razón y de conformidad con los artículos 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22, fracción VI, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68 y 69, del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán; la que suscribe, Diputada Carmen Guadalupe González Martín, integrante de la fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta LXIII legislatura, presento a la consideración de este Honorable Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE REFORMA

LA INICIATIVA DE REFORMA QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLII AL ARTÍCULO 33, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 33. Facultades de las autoridades educativas.

Corresponde a las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones

I a la XLI...

XLII. Garantizar a las y los estudiantes de las escuelas primarias y secundarias públicas competencia de la Secretaria de Educación, de los Centros de Atención Múltiple y de las escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, la entrega, entre los meses de agosto y septiembre de cada año, de un paquete escolar de útiles, así como de un par de zapatos, dos camisas blancas, y una mochila; y entre los meses de diciembre y

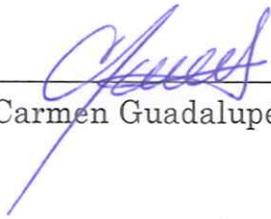
enero, una chamarra escolar, lo anterior, considerando la suficiencia presupuestal y con la finalidad de contribuir a una educación integral y de calidad.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este documento.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, al día 1 del mes de junio de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Diputada Carmen Guadalupe González Martín.